

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5281 OSCA GAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OSCAGAS HOGAR, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 11 de junio de 2018, el accionista único de "Osca Gas, S.A.U." (la "Sociedad"), ha adoptado la decisión relativa a la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, a saber, "Oscagas Hogar, S.L.U." (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial de fecha 11 de junio de 2018.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la Sociedad, que conforma una unidad económica autónoma integrada por los activos, pasivos y demás relaciones jurídicas afectas a la actividad de venta e instalación de sistemas de calefacción y climatización en viviendas, y la venta y gestión de contratos de mantenimiento de instalaciones de calefacción y climatización de viviendas, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación; la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a los accionistas de la Sociedad en la proporción en que participan en ésta (esto es, la atribución de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación al accionista único de la Sociedad); la reducción del capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en 33,55 €, por lo que el valor nominal de cada acción de la Sociedad pasará a ser de 6,71 €, quedando el capital social de la Sociedad fijado en sesenta mil sesenta y un euros con veintiún céntimos de euro (60.061,21 €); y la reducción de las reservas voluntarias de la sociedad en cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres euros con doce céntimos de euro (496.243,12 €), quedando las mismas fijadas en seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (674.697,49 €).

Se hace constar el derecho que asiste al accionista y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión parcial en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Zaragoza, 11 de junio de 2018.- Administrador Único de Osca Gas, S.A.U, OSCA GAS GESTIÓN, S.L., a través de su Representante Persona Física, D. José Antonio Oto Escanero.

ID: A180039984-1